

PRECIO DE SUSCRIPCIONES

Dentro y fuera de la capital:

Por un mes	500
Por tres meses	1.200
Por seis meses	2.100
Por un año	3.800

Número suelto 0'50 céntimos más corriente

hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Franqueo Concertado

PRECIO DE SUSCRIPCIONES

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación de Hacienda de la Provincia de Logroño

1594

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

RECTIFICACION

En la circular publicada en el número anterior se omitió el consignar en éste párrafo un concepto importante, el que queda renovada de ésta forma:

En uno y otro caso se procederá a asignar a cada contribuyente, con arreglo a los bienes rústicos y ganados de toda clase que posea, el imponible por los conceptos indicados, consignándolo separadamente en las columnas 1.ª y 2.ª, totalizándose el importe de ambas en la 3.ª sobre esta suma podrá girarse la cuota del Tesoro al 14,00, recargo municipal del 40,00, y provincial del 20,00, en un solo coeficiente al 22,40 por 100 que se consignará en la columna 4.ª y en la 5.ª el 5 por 100 de Seguros Sociales, que se ha de liquidar en columna aparte y sobre la riqueza imponible, sumando ambas partidas en la columna 6.ª, que será el total contribución.

Logroño, 17 de Septiembre de 1946.

Hospital Militar de Logroño

1584

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de octubre, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 23 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia, los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta Primera Convocatoria, se celebrará una Segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 30 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrogo entre los adjudicatarios.—Logroño 8 de septiembre de 1946.—El Capitán Administrador.—V.º B.º: El Comte. Jefe Administrativo.

Obras Públicas

Concurso de destajos

Hasta las trece horas del día

28 del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina para optar a los concursos de destajos para la ejecución de las obras siguientes:

Primer destajo

Obras de riego con alquitrán fillerizado del C. N. de Medina-celi a Lamplona y San Sebastián (trozo de Soria a Logroño) kiló metros 319 y 320 y Kms. 321 y 322 y del C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander (trozo de Logroño a Zaragoza) Kms. 49 al 50 500 pesetas 117.255'95.

Segundo destajo

Obras de riego con alquitrán fillerizado del C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander (trozo de Logroño a Cabañas de Virtus). Kms. 7.350 al 8.900 al 10.450 y 10.450 al 12 pesetas 108.011'94.

Estas obras deberán quedar terminadas antes del 31 de Diciembre próximo, siendo la fianza provisional para el primer destajo de 2.346 pesetas y para el segundo destajo de 2.161 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas, modelos de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma, el día 30 de Septiembre actual, a las once de la mañana.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de Febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo en las obras que se ejecuten por administración.

La Jefatura dispone del alquitrán fillerizado necesario para la ejecución de las obras, debiendo por consiguiente el licitador que piense utilizarlo, hacer constar en la proposición que se compromete a su abono con arreglo a las facturas de la Compañía Vizcaina de Obras Públicas, que es la Casa suministradora que le serán exhibidas al mismo tiempo que el proyecto y pliego de condiciones, o en caso contrario, será necesaria la presentación de un certificado del Ingeniero en cargo de las obras, demostrativo de que el proponente dispone del alquitrán fillerizado necesario.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929; R. O. del 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1932; Instrucción de 27 de Febrero de 1932; Reglamento de Acciones del Trabajo de 31 de Enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1.º de Abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1938, la de Subsidio de Vejez de 2 de Febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940, sobre pago del jornal de los domingos, la de 3 de Abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose desde luego la proposición que no tengan expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez sin cuya presentación será desechada la proposición.

Todos los gastos de estos concursos, serán abonados por los adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño 16 de Septiembre de 1946.

El Ingeniero Jefe,

Firmado: José R. Carracido

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de según cédula personal número entera del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha del mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de (provincia de Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán

inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o las que posteriormente se dicten, y también se comprometo a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de Marzo de 1932; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1932; Instrucción de 27 de Febrero de 1932; la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de Febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940, sobre pago del jornal de los domingos, la de 3 de Abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción de Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Asimismo, se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las Obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

FECHA Y FIRMA

Negociado de Transportes ANUNCIO

1609

Sociedad Automóviles Río Alhama C. A., con domicilio en Cervera del Alhama, ha presentado en esta Jefatura una instancia y demás documentos, solicitando autorización para establecer un servicio «Tolerado» de transporte de viajeros entre Cervera del río Alhama y su estación ferrocarril, pasando por los barrios de Cabretón y Valverde, cuya línea tiene una longitud de 11 kilómetros, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.º de la orden del Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por Carretera de fecha 22 de Junio próximo pasado, se abre información pública durante un plazo de 15 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante el mismo, se puedan presentar las alegaciones que en pró o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados, hallándose en esta Jefatura, a su disposición los documentos presentados.

Logroño, 9 de Septiembre de 1946.

El Ingeniero Jefe.

ANUNCIO

1610

Sociedad Automóviles Río Alhama, con domicilio en Cervera del río Alhama (Logroño), ha presentado en esta Jefatura una instancia y demás documentos solicitando autorización pa-

ra establecer un servicio «Tolerado» de transportes de viajeros entre Aguilar del Río Alhama y Logroño, pasando por los pueblos de Cervera del río Alhama, Baños de Fitero, Fitero, Cintruénigo, Corella, Alfaro, Rincón de Soto, Calahorra, El Villar de Arnedo y Ausejo, cuya línea tiene una longitud de 109 kilómetros, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.º de la Orden del Ilustrísimo Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, de fecha 22 de Junio próximo pasado, se abre información pública durante un plazo de 15 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante el mismo, se puedan presentar las alegaciones que en pró o en contra del establecimiento del servicio, quieran formular las entidades y particulares afectados, hallándose en esta Jefatura, a su disposición los documentos presentados.

Logroño, 9 de Septiembre de 1946.

El Ingeniero Jefe,

ANUNCIO

1621

D. José María Iraburu Mathieu en nombre y representación de Iraburu y Cia S. L. («Autobuses Pamplona Zaragoza») con domicilio en Pamplona, ha presentado una instancia para establecer un servicio «Tolerado» de transportes de viajeros y mercancías entre Logroño y Tudela, pasando por los pueblos de Agoncillo, Ausejo, El Villar de Arnedo, Calahorra, Rincón de Soto y Alfaro, cuya línea tiene una longitud de 91 kilómetros, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 2.º de la Orden del Ilustrísimo Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, de fecha 22 de Junio próximo pasado, se abre información pública durante un plazo de 15 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante el mismo, se puedan presentar las alegaciones que en pró o en contra del establecimiento del servicio, quieran formular las entidades y particulares afectados, hallándose en esta Jefatura, a su disposición los documentos presentados.

Logroño, 12 de Septiembre de 1946.

El Ingeniero Jefe,

ANUNCIO

1612

Sociedad Automóviles Río Alhama C. A., con domicilio en Cervera del Río Alhama (Logroño), ha presentado en esta Jefatura una instancia y demás documentos, solicitando autorización para establecer un servicio «Tolerado» de transportes de viajeros entre Aguilar del Río Alhama y Zaragoza, pasando por los pueblos de Cervera del Alhama, Baños de Fitero, Fitero, Cintruénigo, Corella, Tudela, Mallén, Pedrola, Alagón y Casetas, cuya línea tiene una longitud de 130 kilómetros, y en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden del Ilustrísimo Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, de fecha 22 de junio próximo pasado, se abre información pública durante un plazo de 15 días, a contar

de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante el mismo, se puedan presentar las alegaciones que en pró o en contra del establecimiento del servicio, quieran formular las entidades y particulares afectados, hallándose en esta Jefatura, a su disposición los documentos presentados.

Logroño 9 de septiembre de 1946

El Ingeniero Jefe,
Firmado: José R. Carracido.

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

El día 7 de octubre próximo a las 10 horas y con intervalos de media hora se celebrarán en este Municipio las subastas de productos forestales concedidos por la Superioridad para el año fofestal 1946-47 que a continuación se expresan:

En Dehesa Lastornal 500 Hectáreas para pastos tasadas en 4.025 pesetas a las 10 de la mañana.

En Dehesa Lastornal 4000 Hectáreas para pastos tasadas en 25110 pesetas a las 10 y media.

En Dehesa de las Mitas 540 Hectáreas para pastos tasadas en 5400 pesetas a las once.

En el monte Terrazas 540 Hectáreas para pastos en 5075 pesetas a las once y media.

En Dehesa Lastornal 200 estéreos de brezo tasados en 1000 pesetas en el sitio denominado Los Navasejos a las doce.

En Dehesa Lastornal y sitio denominado El Ofilo 30 pinos que cubican 59 metros cúbicos y 45 estéreos de leña gruesa tasados en 7551'96 pesetas a las doce y media.

En Dehesa Lastornal y sitio denominado Lastornal, 70 hayas que cubican 106.262 metros cúbicos y 57 estéreos de leña gruesa tasadas en 11376'25 pesetas las trece horas.

Asimismo el día 14 de octubre se celebrarán las subastas de pastos que se detallan a continuación:

En Dehesa Lastornal Borreguil El Aigal, 350 Hectáreas en 7.500 pts. a las 10.

En Dehesa Lastornal Borreguil El tajado, 200 Hectáreas en 4.000 pts. a las 10,30.

Borreguil La Liova, 300 Hectáreas en 7.000 pts. a las 11.

Id. Sancho Viejo, 300 Hectáreas en 6.000 pts. a las 11,30.

Id. El Pizarro, 300 Hectáreas en 6.000 pts. a las 12.

El Tornillo, 300 Hctas. en 6000 pts. a las 12,30.

La Cepedilla, 250 Hctas en 4.000 pts. a las 13

La Caballera del Duque, 150 Hctas. en 3.000 pts. a las 13,30.

Las subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones facultativos publicados en los Boletines Oficiales números 42 al 45 correspondientes a los días 17, 21, 24 y 26 de abril de 1945, y a los económicos administrativos que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo reintegrarse las proposiciones con 4'50 pts.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lunbreras, 12 de Septiembre de 1946

El Alcalde,

ANUNCIO DE SUBASTA

1608

El día 30 del corriente mes y

a las nueve horas de su mañana, tendrán lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, por intervalos de media hora, las subastas de los productos forestales que a continuación se expresan, y que han sido concedidas por la Superioridad para el ejercicio de 1.946-47.

Primera.—Los pastos enclavados en el Monte «Aydillos» con una extensión de 115 Ha. para 270 cabezas de ganado lanar. Tasación 1350 pts.. Indemnización 81 pts..

Segunda.— Los pastos enclavados en el Monte «Dehesa del Monte» con una extensión de 80 Ha. para 80 reses lanares, 20 cabrito, 20 vacuno y 20 mayor. Tasación 1.200 pts.. Indemnización 72 pts.

Tercera.—Los pastos enclavados en el Monte «Mohosa» con una extensión de 400 Ha. para 600 reses lanares y 200 vacunas. Tasación 6.000 pts. Indemnización 360 pts (Primer lote).

Cuarta.—Los pastos enclavados en el Monte «Mohosa» con una extensión de 400 Ha. para 600 reses lanares y 200 vacunas. Tasación 6.000 pts. Indemnización 360 pts. (Segundo lote).

Quinta.—50 hayas maderables con 65 metros cúbicos de madera y 20 estéreos de leña gruesa, en el término de «Cuesta de Cinco Arboles» del Monte Mohosa. Tasación 8.650 pts. Indemnización 692 pts.

Sexta.—60 hayas maderables con 62 metros cúbicos de madera y 25 estéreos de leña gruesa, en el término de «Barra del Tajo» del Monte Mohosa. Tasación 8.401 pts. Indemnización 672'12 pts.

Séptima.—100 hayas leñosas con 97 estéreos de leña gruesa y 50 de ramaje en término de «Orillas de Campastro» del Monte Mohosa. Tasación 1.755 pts. Indemnización 140'40 pts.

Octava. 200 estéreos de leña gruesa y 100 de ramaje de roble por limpia y entresaca en el término de Cabizquemado del Monte de Mohosa. Tasación 3.600 pesetas. Indemnización 288 pts.

Novena.—200 estéreos de ramaje de brezo en término de las «Arias» del Monte Mohosa. Tasación 1.000 pts. Indemnización 80 pts.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones generales y al administrativo de este Ayuntamiento debiendo de presentar los solicitantes sus proposiciones reintegradas con póliza de 4'50 y depositar en el acto de la subasta el 5 por % de la tasación de la misma.

Caso de quedar desiertas algunas subastas se celebrará la segunda el día 15 del próximo mes de octubre a las diez de su mañana.

Nieva de Cámeros, 7 de Septiembre de 1946.

El Alcalde,

HERMANDAD DE PIQUERAS

1548

Relación de los productos maderables y leñosos señalados con el Marco Oficial del Distrito, quean de enagenarse en 1.ª y pública subasta, concedidos por la superioridad en el Monte La Pineda en pliegos cerrados y reintegrados con pólizas de 4'50, con sugestión a los pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Hermandad Villanueva de Cámeros.

40 hayas, 56 metros cúbicos, 52 estéreos de leñas gruesas, 10 estéreos de leña ramaje; tasación 8360 pesetas.

88 hayas, 230 estéreos de leñas gruesas, tasación 3450 pesetas.

2129 pinos, 254 metros cúbicos, 25 estéreos de leñas gruesas, tasación 25 650 pesetas.

Limpia pino, 300 estéreos de leñas gruesas, 100 estéreos de leñas de ramaje; tasación 3600 pesetas.

Limpia roble, 130 estéreos de leñas gruesas, 70 estéreos de leñas de ramaje, tasación 2470 pesetas.

Los pastos del monte La Pineda, tasación 28 550 pesetas;

Estas subastas tendrán lugar el día 24 de septiembre a las once y las demás de media a media hora.

Villanueva de Cámeros 30 de agosto de 1946

El Presidente

EDICTO

1520

Debiendo procederse por la Junta Pericial de esta localidad a la rectificación y depuración del Amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1941, y O. M. de 13 de Marzo de 1942, se requiere a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en esta jurisdicción para que en el plazo de 15 días, presenten en esta Secretaría Municipal una declaración jurada de sus respectivas propiedades, en la inteligencia de que de no verificarlo en el plazo que se fija, serán sustituidos por la Junta Pericial en todas sus actuaciones, con las consiguientes responsabilidades.

Daroca de Rioja, 19 de agosto de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1517

Debiendo procederse por la Junta Pericial a la rectificación y depuración del Amillaramiento de la riqueza rústica, de este término Municipal, según está ordenado por la Superioridad, se requiere a todo propietario de fincas rústicas en esta jurisdicción, para que en el plazo de 15 días, presenten en esta Secretaría municipal, declaración jurada de sus propiedades, en la inteligencia que de no presentarlas en el plazo indicado, se hará con los datos que posea, con los gastos y responsabilidades, por cuenta del propietario.

Ojacastro, 26 de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

EDICTO

1499

Señalado por la Inspección de Amillaramiento el Cupo Global de riqueza rústica en 76.655 pesetas, y el de pecuaria en 8.890 y formada por esta Junta Pericial la Tabla Municipal de Valores, se exponen al público, ambos conceptos por 8 días para su examen y reclamaciones escritas.

Torreçilla sobre Alesanco, 21 de agosto de 1946.

El Alcalde,